

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0314-2019-UNAM

Moquegua, 25 de Abril de 2019

VISTOS, el Informe N° 157-2019-VIPAC-CO/UNAM de 24.04.2019, Informe N° 093-2019/EPIP/UNAM/FILIAL ILO de 17 de Abril 2019, Formulario Único de Trámite (FUT) 09 de Abril de 2019, la Resolución de Comisión Organizadora N° 896-2018-UNAM de 19.09.2018, Proveído de Presidencia N° 1505 de 24.04.2019, acuerdo de Sesión Ordinaria del 24 de Abril de 2019 y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Formulario Único de Trámite (FUT) 09 de Abril de 2019, la alumna Rosmery Fernandez Huanca solicita la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 896-2018-UNAM de 19.09.2018, sobre su Proyecto de Tesis manifiesta que ha tomado conocimiento que su actual asesor de tesis Dr. Franz Sirena Vilca, designado por la resolución antes mencionada se encuentra de saturado en cuanto a la cantidad de asesoramientos de Proyectos de Tesis signados actualmente, por lo que solicita el cambio de Asesor de Tesis a la Dra, SHEDA MENDEZ ANCA y como Co – Asesor, Dr. FRANZ SIRENA VILCA, por todo lo anteriormente expuesto

Que, sobre el particular debemos precisar que el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 sobre errores materiales establece lo siguiente: *“los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;*

Que, Informe N° 093-2019/EPIP/UNAM/FILIAL ILO de 17 de Abril 2019, de la Escuela Profesional de Pesquería, a solicitud del Formulario Único de Trámite (FUT) 09 de Abril de 2019, la alumna Rosmery Fernandez Huanca, solicita el cambio de Asesor de Tesis a la Dra, SHEDA MENDEZ ANCA y como Co – Asesor Dr. FRANZ SIRENA VILCA, por todo lo anteriormente expuesto.

Que, con Informe N° 157-2019-VIPAC-CO/UNAM de 24.04.2019, solicita a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua la aprobación a dicha solicitud, en Sesión Ordinaria del 24 de Abril de 2019, por UNANIMIDAD acordó: MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 896-2018-UNAM del 19 de Septiembre del 2018, conforme a lo solicitado en el Formulario Único de Trámite (FUT) 09 de Abril de 2019, la alumna ROSMERY FERNANDEZ HUANCA.

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, la Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de Abril de 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - MODIFICAR el ARTÍCULO SEGUNDO, de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0896-2018-UNAM del 19 de Septiembre del 2018, quedando invariables y subsistente los demás extremos, conforme al siguiente detalle:

*DICE:* DESIGNAR como asesor del Proyecto de Tesis aprobado en el artículo primero de la presente Resolución conforme al detalle siguiente:

- Dr. FRANZ ZIRENA VILCA ANCCA : ASESOR
- Dra. SHEDA MENDEZ ANCCA : CO-ASESOR





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0314-2019-UNAM**

DEBE DECIR:

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DESIGNAR, como asesora del Proyecto de Tesis, conforme lo expuesto en la parte considerativa.

- Dra. SHEDA MENDEZ ANCCA : ASESOR
- Dr. FRANZ ZIRENA VILCA ANCCA : CO-ASESOR

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFÍQUESE a los interesados, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DBU  
ORH-ST  
OTIN  
Arch. (2)

  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL